28/01/2019

El I Congreso Nacional de Compliance y Auditoría en Barcelona consigue mostrar la importancia de la buenas prácticas dentro de las empresas

Cerca de 100 profesionales del sector asistieron al acto, reflejando el auge del compliance como herramienta para conseguir la integridad



El pasado 24 de enero tuvo lugar en el Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya el **I Congreso Nacional de Compliance y Auditoría celebrado en Barcelona**. El evento, organizado por la World Compliance Association (WCA) en colaboración con COMPCAT y el el Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, reunió a cerca de 100 profesionales que aprovecharon para debatir sobre la figura del *compliance officer* como herramienta básica para la prevención y la integridad y sobre los retos de futuro que se le presentarán así como el papel de la certificación y la normalización en los programas de cumplimiento.

Durante el congreso, los ponentes hicieron hincapié en los lazos que unen a la auditoria y al *compliance*, asegurando que ambas profesiones se complementan, y destacaron la importancia de abordar el *compliance*

La inauguración del evento corrió a cargo del Presidente de la WCA Internacional, Iván Martínez, que estuvo acompañado del Presidente de la Associació Catalana de Compliance (COMPCAT), Rafael Sánchez, el director de la Oficina Antifrau de Catalunya, Miguel Ángel Gimeno, y el presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, Antonio Gómez Valverde. Como eje de la reunión, Gimeno preguntó a los invitados por la finalidad de los cumplimientos, a lo que respondió que “el cumplimiento no puede ser una mera formalidad, sino que su finalidad debe ser real para crear una cultura de la integridad con un abordaje de carácter reactivo”.

En el primer panel, Gómez Valverde contestó también a la pregunta de Gimeno recordando que “como ciudadanos, nos interesa que las organizaciones funcionen de acuerdo con las normas y los requerimientos en cada sector”. Durante el panel, dedicado a la situación actual de la profesión, el auditor también ensalzó la sensibilidad que la sociedad está adquiriendo hacia cualquier tipo de cumplimiento y se mostró agradecido por la nueva legislación, que convierte el tema en algo mucho más formal y le da eficiencia. A su vez, aprovechó para asegurar que, pese a que la profesión no es nueva, el hecho de que se haya puesto de moda ha conseguido que las organizaciones cada vez se muestren más cautas en este ámbito, pues, teniendo en cuenta que “hoy en día la información está al alcance de todos, las organizaciones saben que no tomar las medidas adecuadas puede dañar su imagen de forma muy significativa”.

En el ámbito del *compliance*penal y responsabilidad civil y societaria de los administradores, el fiscal de Delitos Económicos de la Fiscalía Provincial de Barcelona, Óscar Serrano Zaragoza, utilizó ejemplos prácticos para explicar qué factores llevan a un individuo a delinquir a través de las facilidad que le ofrece la propia empresa. “El ser humano sabe que es complicado que se le identifique”, aseguró Serrano, ya que la estructura organizada de la empresa hace que sea difícil llegar hasta él. Según Serrano, esta organización suele basarse en que, si de ocho trabajadores, solamente uno corrompe pero los demás se ven beneficiados, muy difícilmente estos lo van a delatar, en detrimento de la competencia. “Hay que ser competitivo, no un experto en hacer trampa y generar fraude”, concluyó el fiscal, apelando de nuevo a la integridad y a las buenas prácticas.

Por su parte, el vicepresidente de COMPCAT, Alex Garberí Mascaró, habló de la importancia de las certificaciones en *compliance*. Según él, “son un indicio de querer hacer bien las cosas y pueden servir para pedir la exención en caso de fraude por parte de una persona física si se demuestra que la persona jurídica tiene medidas adecuadas para evitar situaciones de fraude. Añadió que “no es posible tampoco exigir a la persona jurídica que su modelo de *compliance*sea infalible”.

En la misma materia, el magistrado del Juzgado n.10 de lo Mercantil de Barcelona, Manuel Ruiz de Lara, destacó la importancia del artículo 31bis del Código Penal como herramienta para establecer un deber normativo dirigido a los administradores sociales, que deben proteger a la persona jurídica para reducir el riesgo de que una persona física cometa un delito, así mismo sobre las posibles consecuencias que para los propios administradores podrían derivarse de la no aplicación de programas de cumplimiento.

En cuanto a la prevención a través del *compliance*, el director Procesal y Compliance de Grant Thornton, Ignacio Ripol, explicó que no se debe tratar al *compliance* como una acción o un sistema, sino como un resultado, "el resultado de que una organización cumpla con sus obligaciones a través de introducirlas en la cultura de ésta y de las personas que trabajan en ella".

El socio del Área de Consultoria de AddVANTE, Jordi Martínez, y el presidente de la Asociación Catalana de Contabilidad y Dirección (ACCID),Daniel Faura, coincidieron también en la importancia de la aplicación práctica del *compliance* para evitar quedarse solamente en el *tick-box*. Aseguraron que es necesario que las empresas estén dispuestas e interesadas en los procesos de *compliance*para evitar las pérdidas de entre 40.000 y 90.000 millones de euros (4-8% del PIB) que el fraude genera en España.

En el cuarto panel de la jornada, conformado por miembros de la WCA, se trataron los sistemas de gestión del *compliance* normalizados ISO 37001 y UNE 19601 y se puso de manifiesto la importancia de las certificaciones acreditadas en este ámbito. El presidente de la asociación, Iván Martínez, expuso que los programas de *compliance* "no deberían tener la finalidad de prevenir las responsabilidades penales para la organización, sino la comisión de delitos en primer lugar". Además, explicó que la voluntad de los sistemas de gestión normalizados no es sustituir a jueces y fiscales, sino fijar modelos internacionales de referencia y consenso que fijen criterios y requisitos definidos de los elementos mínimos que debe contener un programa de cumplimiento.

Por otro lado, la directora del Área de Certificación de Sistema de la asociación, Paloma López Lemos, puso especial atención en los piratas de la certificación y alertó de procesos de *compliance* fraudulentos en los que se emiten certificaciones con procesos anormalmente cortos, flexibles y dudosos. Según López Lemos, el proceso debe ser largo y con seguimientos anuales y debe incluir, no solo la revisión de documentos y registros, sino también el contacto con la empresa y los trabajadores con el fin de poder certificarla. No es suficiente con implementar un sistema de *compliance*", aseguró, la certificación es tan importante como el papel que otorga a un abogado su título después de haber estudiado una carrera.

P

ara finalizar, el CEO de Complianzen, Luis Rodriguez Soler, el socio de GNL Compliance, Jacob Jordà, y el fundador de Aznar Legal & Compliance (AZLYC), Enrique Aznar, debatieron sobre el futuro de la profesión y los nuevos retos que se le presentarán. Todos los ponentes se mostraron optimistas con la profesión y coincidieron en la necesidad de centrarse en la integridad y en la cultura como elemento fundamental del c *ompliance officer*.

Rodriguez Soler destacó la importancia del mundo digital en la profesión, explicando que pronto incluso la *bitcoin*necesitara establecer procesos de *compliance* . A modo de conclusión, Aznar compartió sus reflexiones sobre la función de dichos procesos y opinó que la importancia está en "generar una cultura en la que los empleados comprendan lo que está bien y lo que está mal" y en invertir en una cultura corporativa ética.

El evento se celebró con la inestimable colaboración de entidades patrocinadoras como Worters Kluwers, Buerau Van Dijk, y la colaboración de otras como INTEDYA, ACCID, Soler Compliance, ComplianZen, Prevensystem, la Asociación Española de Mediación y el Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell.